



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 183 -2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

Piura,

19 JUL 2023

VISTO :

La Solicitud con HRYC. N° 00856 de fecha 23 de marzo del 2023 presentado por el administrado Luis Erick Ayala Purizaca quien adjunta copia de la Resolución N° 81 de fecha 13 de marzo del 2023 (auto) recaída en el Expediente Judicial N° 00466-2008-0-2001-JR-CI-01 expedida por el Primer Juzgado Civil de Piura por la cual se les declara como procesales del codemandante fallecido Lucio Ayala Chulle a favor de sus hijos LUIS ERICK AYALA PURIZACA, BLANCA ROSALIN AYALA PURIZACA Y MARILIN AYALA TORRES, y;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Solicitud de HRYC. N° 00856 de fecha 23 de marzo del 2023 el administrado LUIS ERICK AYALA PURIZACA alcanza a la Dirección Regional de Agricultura la Resolución N° 81 de fecha 13 de marzo del 2023 (auto) expedida por el Primer Juzgado Civil de Piura recaída en el Expediente Judicial N° 00466-2008-0-2001-JR-CI-01 sobre acción contenciosa administrativa por la cual se resuelve declarar como sucesores procesales del codemandante fallecido Lucio Ayala Chulle a la persona de LUIS ERICK AYALA PURIZACA, BLANCA ROSALIN AYALA PURIZACA Y MARILIN AYALA TORRES, y que posteriormente con fecha 14 de julio del año en curso han presentado una Carta Poder suscrita por Luis Erick Ayala Purizaca y Marilin Ayala Torres a favor de su hermana Blanca Rosalin Ayala Purizaca para que realice todas las gestiones y cobros de beneficios laborales que le correspondieron a su difunto padre Lucio Ayala Torres quien fuera trabajador de la Dirección Regional de Agricultura, la misma que está legalizada las firmas por Notaria Pública Amarilis Ramírez Carranza;

Que, mediante Memorandum N° 785-2023-GRP.420010.420613-UPER de fecha 21 de junio del 2023, la Oficina de Administración alcanza el Informe N° 93-2023-GRP.420010.420613 del 20 de junio del 2023 en donde se informa que mediante Resolución Directoral Regional N° 087-2016-GOBIERNO REGIONAL PIURA.DRA.DR de fecha 13 de abril del 2016 y Resolución Directoral Regional N° 161-2017-GOBIERNO REGIONAL PIURA.DRA.DR de fecha 28 de agosto del 2017 se reconoce al ex servidor Lucio Ayala Chulle la suma de S/.126,633.33 y S/.18,300.00, haciendo un total de S/.144,933.36 por concepto de devengados de Canasta de Alimentos, por lo que al año 2022 se le ha cancelado la suma de S/.90,550.28 y actualmente mantiene una deuda pendiente de pago de S/.54,383.05 por el mismo concepto;

Que, es de indicar también que mediante Resolución Directoral Regional N° 260-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA.DRA.DR de fecha 12 de agosto del 2022 se reconoce por mandato judicial los intereses legales del Decreto de Urgencia N° 037-94 en donde figura en el Anexo N° 01 .2022 en el N° 14 la suma de S/.15,849.76;

Que, los artículos 815 y 816 del Código Civil establece que la herencia corresponde a los herederos legales cuando el causante muere sin dejar sin testamento y los herederos de primer orden son los hijos, en el presente caso y al amparo del artículo 108 del Código Procesal Civil por la sucesión procesal un sujeto ocupa el lugar de otro en un proceso, al reemplazarlo como titular activo o pasivo del derecho discutido y se presenta la sucesión procesal cuando fallecida una persona que sea parte en el proceso es reemplaza por su sucesor, en el presente caso los administrados LUIS ERICK AYALA PURIZACA, BLANCA ROSALIN AYALA PURIZACA Y MARILIN AYALA TORRES han sido declarados como sucesores procesales del codemandante fallecido Lucio Ayala Chulle;

Que, mediante Informe Legal N° 131-2023-GRP.420010-420610 de fecha 17 de julio del 2023 se opina que se declare PROCEDENTE la petición formulada por el administrado LUIS ERICK AYALA PURIZACA en el sentido que se le declare como sucesor procesal conjuntamente con sus hermanas BLANCA ROSALIN AYALA PURIZACA Y MARILIN AYALA TORRES, respecto





RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 183 -2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

Piura,

19 JUL 2023

a los devengados de canasta de alimentos del codemandante fallecido Lucio Ayala Chulle y en consecuencia se les debe reconocer los devengados de canasta de alimentos a que hace referencia las Resolución Directoral Regional N° 087-2016-GOBIERNO REGIONAL PIURA.DRA.DR de fecha 13 de abril del 2016 y Resolución Directoral Regional N° 161-2017-GOBIERNO REGIONAL PIURA.DRA.DR de fecha 28 de agosto del 2017, además los intereses legales a que hace referencia la Resolución Directoral Regional N° 260-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA.DRA.DR de fecha 12 de agosto del 2017 respecto a los intereses legales del Decreto de Urgencia N° 037-94 el mismo que se detalla en el Anexo N° 01-2022 – N° 14;

Que, asimismo se debe tener en cuenta la Carta Poder suscrita por Luis Erick Ayala Purizaca y Marilyn Ayala Torres a favor de su hermana Blanca Rosalin Ayala Purizaca para que realice todas las gestiones y cobros de beneficios laborales que le correspondieron a su difunto padre Lucio Ayala Torres quien fuera trabajador de la Dirección Regional de Agricultura, la misma que esta legalizada las firmas por Notario Pública Amarilis Ramirez Carranza;

Que, así estando a lo glosado y de conformidad con las visaciones de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto;

Y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902, Ley de Procedimiento Administrativa General, aprobado con Ley N° 24444, Resolución Ejecutiva Regional N° 17-2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 03 de enero del 2023

SE RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO : Declarar Procedente la petición formulada por el administrado LUIS ERICK AYALA PURIZACA en el sentido que se le declare como sucesor procesal conjuntamente con sus hermanas BLANCA ROSALIN AYALA PURIZACA Y MARILIN AYALA TORRES, respecto a los devengados de canasta de alimentos del codemandante fallecido Lucio Ayala Chulle y en consecuencia se les debe reconocer los devengados de canasta de alimentos a que hace referencia las Resolución Directoral Regional N° 087-2016-GOBIERNO REGIONAL PIURA.DRA.DR de fecha 13 de abril del 2016 y Resolución Directoral Regional N° 161-2017-GOBIERNO REGIONAL PIURA.DRA.DR de fecha 28 de agosto del 2017, además los intereses legales a que hace referencia la Resolución Directoral Regional N° 260-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA.DRA.DR de fecha 12 de agosto del 2017 respecto a los intereses legales del Decreto de Urgencia N° 037-94 el mismo que se detalla en el Anexo N° 01-2022 – N° 14; y asimismo se debe tener en cuenta la Carta Poder suscrita por Luis Erick Ayala Purizaca y Marilyn Ayala Torres a favor de su hermana Blanca Rosalin Ayala Purizaca para que realice todas las gestiones y cobros de beneficios laborales que le correspondieron a su difunto padre Lucio Ayala Torres quien fuera trabajador de la Dirección Regional de Agricultura, la misma que esta legalizada las firmas por Notario Pública Amarilis Ramirez Carranza.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura promuevan las acciones administrativas ante la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional Piura, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Poder Judicial.





RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 183 -2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

Piura, 19 JUL 2023

ARTICULO TERCERO : Notificar la presente resolución directoral regional al administrado Luis Erick Ayala Purizaca en la Urbanización Monte Verde – II Etapa Manzana X Lote 5 distrito de Castilla – Piura y a Blanca Rosalin Ayala Purizaca en su domicilio en Urbanización El Bosque Manzana Y Lote 10 – Castilla, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Procuraduría Publica Regional del Gobierno Regional, al Primer Juzgado Civil, Especialista Legal Gordillo Gonzales Carmen Pilar – Expediente Judicial N° 00466-2008-0-2001-JR-CI-01, a la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y al Segundo Juzgado Laboral Permanente de Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA - GRDE

ING. JOSÉ PAUL LOAYZA PORRAS
DIRECTOR REGIONAL